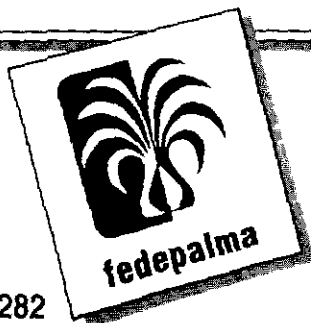


AGOSTO 1995



No. 282

EL PALMICULTOR

BOLETIN INFORMATIVO DE LA
FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE - FEDEPALMA
Y DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN PALMA DE ACEITE - CENIPALMA

Cambiaron bonificaciones por calidad de aceite

A partir del 1o. de agosto entra en vigencia la nueva tabla de bonificaciones por calidad para el aceite crudo de palma, concertada entre el gremio palmicultor y la industria. Este nuevo esquema de bonificaciones busca premiar mucho más el aceite de buena calidad, desincentivando el aceite de menor calidad. (Ver tabla de bonificaciones correspondientes).

Anteriormente, la bonificación o castigo por AGL (Acidos Grasos Libres) se tomaba sobre la base del 5%, en proporción 2:1. En el nuevo esquema, la base de bonificación continúa siendo el 5% y los factores de bonificación son graduales y aumentan proporcionalmente y de la siguiente forma: entre 5% y 4.5% de AGL, la proporción es 1:1; a partir de 4.5% aumenta progresivamente hasta alcanzar 2:1 en 3.5% de AGL; entre 3.5% y 3% de AGL se mantiene constante el factor 2:1; después de 3% aumenta proporcionalmen-

te hasta llegar a 2.5:1 en 2.5% AGL, y de aquí en adelante, es constante el factor de bonificación en 2.5:1.

En términos generales, la nueva tabla de bonificaciones por Acidos Grasos Libres (AGL) con respecto a la anterior, disminuye el factor de bonificación entre 3.5% y 5%, es neutra entre 3.5% y 3% y fundamentalmente, premia en mayor medida por debajo de 3% de AGLs.

En lo que respecta a humedad + impurezas, anteriormente se premiaba o castigaba con base 1% en relación 1:1. La nueva tabla de bonificaciones toma como base 0.5% y bonifica o castiga por debajo o por encima de ésta, en relación 2:1.

El Palmicultor entrega con esta edición una separata con las tablas de bonificaciones para el precio del aceite crudo de palma, tanto del factor Acidos Grasos Libres (AGL) como del factor humedad + impurezas.

Sube precio interno del aceite de palma

En reunión del Comité de Concertación Permanente del Convenio Marco de Palma, celebrada el pasado 3 de agosto, se sugirió aplicar la fórmula que se venía estudiando para la fijación mensual del precio del aceite de palma, con los ajustes que se acordaron y que el Ministerio de Agricultura reglamentará en los siguientes días (ver pág. 3).

Según la metodología, el precio interno durante el mes de agosto se determinó de acuerdo con el valor de la canasta de sustitutos, debido a que corresponde al menor de los parámetros que se tienen en cuenta para descubrir el precio. De acuer-

do con esto, el precio fue de \$511.000 por tonelada.

Este precio significa un incremento mensual del precio interno del aceite crudo de palma de 4.3%, el cual se explica, de una parte, por el incremento durante el último mes en los precios internacionales con sus respectivos costos de nacionalización, del aceite de soya en 0.6%, del sebo en 1.6% y del aceite de pescado en 6.6%, y de otro lado, por la recuperación en la tasa de cambio en 1.6%.

Según esto, en el aumento del precio la recuperación de los precios internacionales pesó 56% y de la tasa de cambio 44%.

Precio interno del aceite crudo de palma*

Agosto



\$511.000/ton.

* De acuerdo con el Convenio Marco de Aceite de Palma